

CÓMO SOLICITAR TU TARJETA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS (T.I.E)

Documentos necesarios para la solicitud de la Tarjeta de Identificación del Extranjeros (T.I.E.) (por estudios o investigación)

- *Formulario de solicitud EX15 (original y copia).*
- *Fotocopia del pasaporte en vigor, así como visado (tipo estudiante) y sello de entrada en la UE (si no hay sello de entrada, fotocopia del billete de avión).*
- *Justificación de admisión como alumno, estudiante o investigador en la UPF o centro adscrito o matrícula vigente en curso presencial de duración no inferior a seis meses (en castellano o catalán).*

Las solicitudes deben presentarse por el estudiante, durante el primer mes desde la llegada a Barcelona o Área Schengen.

Deberás presentar la documentación completa en la Oficina de Movilidad y Acogida (OMA). Nos pondremos en contacto contigo a través de correo electrónico para que pases a recoger en nuestra oficina el resguardo de solicitud y la citación en la Oficina de Extranjeros.

IMPORTANTE: La OMA se compromete a presentar la documentación entregada en la Oficina de Extranjeros de la Dirección General de la Policía, en el plazo máximo de quince días desde la fecha de entrega.

Una vez presentada dicha documentación, la OMA no se responsabiliza de su tramitación posterior, tanto en lo que se refiere a la conservación de los documentos como a las resoluciones que sobre los mismos se adopten.

Si quieres solicitar tu tarjeta de estancia por estudios por tu cuenta, puedes dirigirte a la comisaría de policía situada en: <http://www.bcn.cat/cgi-guia/guimap4/cgi-guia/?actives=K001K002K014&zoom=1&scl=5&cnt=29363.580%2C83411.540&pl=29363.58%2C83411.54&plant=capes4c&txt1=&txt2=C.+de+Guadalajara%2C+1-7&idioma=0&grayscl=0>

C/Guadajara 1-3 (con C/Bosch) – Metro Diagonal or Fontana

08025 Barcelona

Telf: 93 415 97 69

Horas de atención al público: 9 – 14 h., Monday to Friday.

Además de los documentos especificados anteriormente, necesitaréis:

-3 fotografías tamaño DNI con fondo blanco.

-pasaporte válido y original.

-el *padrón* o *empadronamiento*. Este documento certifica la dirección en la que una persona está viviendo en España. Todos los residentes en nuestro, españoles o extranjeros, deben obtener el padrón.

Para obtener este documento, podéis ir a cualquier oficina de atención al ciudadano de Barcelona (puedes consultar las direcciones en el link que sigue). Los requisitos son los siguientes:

CÓMO SOLICITAR TU TARJETA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS (T.I.E)

*documento de identidad de la persona que pretende obtener el padrón: DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

*documento en el que figure la dirección: escritura, contrato de alquiler (máximo: 5 años de antigüedad), o la última factura o recibo de agua, gas o electricidad en la que aparezca claramente el nombre y la dirección de la persona que quiere empadronarse. Estos documentos deben ser originales.

*si la persona que desea empadronarse no es la dueña del inmueble, pero quiere utilizar esa dirección como la suya personal, necesitará una autorización firmada del dueño del inmueble, así como una fotocopia de su tarjeta de identidad, pasaporte u otro documento oficial que le identifique.

Para más información, podéis consultar los detalles que figuran en la siguiente Web:

<https://w30.bcn.cat/APPS/portalthramits/portal/channel/default.html?&stpid=19970000156&style=ciudadano&language=es>